

GESTION MUNICIPAL INTEGRADA
SICAL BASICO



Versión 2.0 para Windows.

Noviembre 2013

Notas sobre las novedades de la nueva actualización.

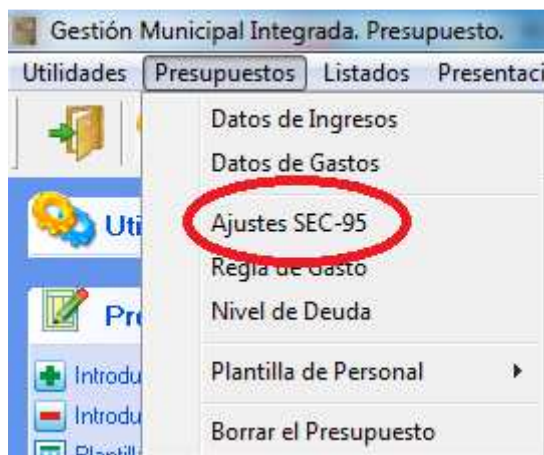
NOVEDADES DE LA ACTUALIZACION

En esta actualización se incluyen modificaciones importantes en la confección del expediente de Presupuesto, para facilitar el suministro de información que detalla el art. 15 de la *“Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”*, incluyendo nuevos informes:

- 1.- Estabilidad Presupuestaria ajustada en términos del Sistema Europeo de Cuentas.
- 2.- Cumplimiento de la Regla de Gasto, en la que se han realizado cambios importantes en cuanto al desglose de la información y detalle de la misma, implementando un informe aún más completo.
- 3.- Nivel de Deuda. Informe necesario para conocer el cumplimiento con el límite de deuda establecido y la necesidad o no de autorización por parte de la Administración competente, a la hora de proyectar nuevos endeudamientos.
- 4.- Se han realizado cambios en el tratamiento de facturas a la hora de mecanizar apuntes de gastos presupuestarios, que suponen una mejora evidente en la eficacia en la introducción de datos.

1.- INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CONFECCION DEL PRESUPUESTO.

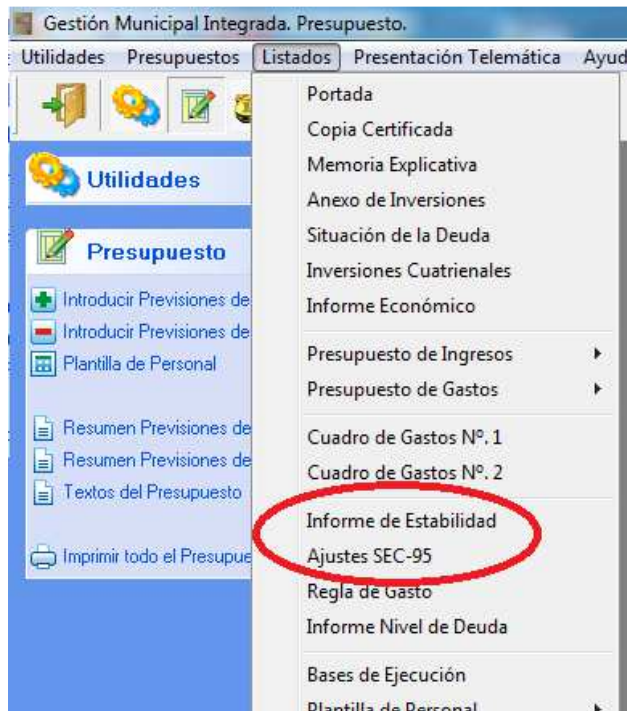
Dentro del módulo de Presupuestos, en el menú de “Presupuesto”, aparece la opción “Ajustes SEC-95”. A través de esta opción accederemos a una pantalla, similar a los Ajustes SEC-95 que ya se introdujeron en versiones anteriores, dentro del módulo de Contabilidad, como ajustes a la ejecución presupuestaria del ejercicio.



La diferencia de esta pantalla con respecto a la que aparece en contabilidad es que en Presupuesto, el cálculo de estos ajustes es manual en todos. Es decir, no se calcula automáticamente ninguno de ellos. Se trata de ajustes sobre previsiones y una parte de la doctrina opina que en el Presupuesto no se deben realizar este tipo de ajustes.

Identif.	Descripción	Importe
GR000	AJUSTE POR RECAUDACION INGRESOS CAPITULO 1	0,00
GR000b	AJUSTE POR RECAUDACION INGRESOS CAPITULO 2	0,00
GR000c	AJUSTE POR RECAUDACION INGRESOS CAPITULO 3	0,00
GR001	AJUSTES POR LIQUIDACION PART. TRIB. ESTADO 2008	0,00
GR002	AJUSTES POR LIQUIDACION PART. TRIB. ESTADO 2009	0,00
GR006	INTERESES	0,00
GR006b	DIFERENCIAS DE CAMBIO	0,00
GR015	INEJECUCION	0,00
GR009	INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE LA CORPORACION LOCAL	0,00
GR004	INGRESOS POR VENTAS DE ACCIONES (PRIVATIZACIONES)	0,00
GR003	DIVIDENDOS Y PARTICIPACION EN BENEFICIOS	0,00
GR016	INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNION EUROPEA	0,00
GR017	OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA (SWAPS)	0,00
GR018	OPERACIONES DE REINTEGRO Y EJECUCION DE AVALES	0,00
GR012	APORTACIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PUBLICAS (ADQUISICION DE ACCIO	0,00
GR013	ASUNCION Y CANCELACION DE DEUDAS DE EMPRESAS PUBLICAS	0,00
GR014	GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR A PPTO.	0,00

El resultado de estos ajustes tiene reflejo en el informe que el programa genera a partir de estos datos, y que podemos ver en la opción del menú “Listados” del Presupuesto, tal como muestra la siguiente imagen:



Entidad Local:	ENTIDAD LOCAL DE DEMOSTRACION	N.I.F.: P-0000000-X
Provincia:	PROVINCIA DEMO	Ejercicio: 2014
Comunidad Autónoma:	COMUNIDAD DEMO	

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con lo dispuesto en el art. 16.2 del RD 1483/2007, de 2 de Noviembre, donde se determina en concreto la necesidad de que la Intervención local eleve un informe al Pleno, con ocasión de la aprobación del Presupuesto sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Los datos del Proyecto de Presupuesto que se presenta a informe contiene los siguientes saldos por las operaciones no financieras:

PRESUPUESTO DE INGRESOS NO FINANCIEROS

Cap. 1	Impuestos Directos	59.000,00 €
Cap. 2	Impuestos Indirectos	0,00 €
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	240.143,13 €
Cap. 4	Transferencias corrientes	118.162,00 €
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	7.400,00 €
Cap. 6	Ejecución de Inversiones Reales	0,00 €
Cap. 7	Transferencias de capital	79.500,00 €
Total:		504.205,13 €

PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS

Cap. 1	Gastos de Personal	196.739,99 €
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	121.702,17 €
Cap. 3	Gastos Financieros	9.000,00 €
Cap. 4	Transferencias corrientes	29.283,00 €
Cap. 6	Inversiones Reales	78.300,00 €
Cap. 7	Transferencias de capital	0,00 €
Total:		435.005,13 €

SEGUNDO. El expediente del Presupuesto debe tener en cuenta en su elaboración, aprobación y ejecución que las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria y deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario de conformidad con lo previsto en los arts. 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012.

TERCERO. El principio de Estabilidad Presupuestaria aplicado a esta Entidad Local se define como la situación de equilibrio o superávit computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición recogida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-96). Existirá Capacidad de Financiación cuando los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos financien los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos en equilibrio o en superávit y se cumplirá la estabilidad presupuestaria. En caso contrario, si los capítulos del 1 a 7 de ingresos no cubren a los capítulos 1 a 7 de gastos darán lugar a una Necesidad de Financiación y a un desequilibrio presupuestario.

CUARTO. El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria conllevará la elaboración de un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo de conformidad con el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012.

QUINTO. Analizados los datos del proyecto del Presupuesto que se presenta a informe resulta:

Capítulos 1 a 7 de ingresos:	504.205,13 €
Capítulos 1 a 7 de gastos:	435.005,13 €
Reserva de contingencias de:	0,00 €
Ajustes SEC-95:	0,00 €
Reserva:	0,00 €

Como consecuencia de lo anterior, la situación del proyecto de Presupuesto determina la:

- CAPACIDAD DE FINANCIACION.
 NECESIDAD DE FINANCIACION.

De acuerdo con ello, se entiende que el Presupuesto de esta entidad si cumple con las exigencias de Estabilidad Presupuestaria establecidas.

En ENTIDAD LOCAL DE DEMOSTRACION a 18 de Noviembre de 2013.
 EL SECRETARIO INTERVENTOR

2.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.

Los cálculos sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto ya se incorporaron a nuestra aplicación en versiones anteriores, con motivo de la aplicación de estos cálculos a la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2013.

Los cambios aplicados ahora a este respecto, tienen que ver mucho con la forma en la que la Oficina Virtual presenta estos informes. Hemos realizado mejoras en la forma de mostrar los datos, adaptándonos a los publicados en la Oficina Virtual, introduciendo cambios importantes, como el cálculo del ajuste por inejecución de gastos, que toma como base las obligaciones iniciales y reconocidas de los últimos 3 ejercicios (anteriores al presupuesto que se está proyectando).


Cálculos de la Regla de Gasto		
Presupuesto Corriente Presupuesto Anterior Regla de Gasto		
	Liquidación	Presupuesto
1.- Gastos de Personal	34.439,90	36.800,00
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	70.628,37	79.700,00
3.- Gastos Financieros.	14,17	500,00
4.- Transferencias Corrientes.	10.859,28	11.000,00
6.- Inversiones Reales.	17.157,13	10.500,00
7.- Transferencias de Capital.	0,00	1.000,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS:	133.098,85	139.500,00
- Intereses de la Deuda.	0,00	0,00
± Ajustes SEC-95	0,00	-64.170,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS:	133.098,85	75.330,00
- Ajustes de Consolidación.	0,00	0,00
- Gastos Financiados con Subvenciones Finalistas.	0,00	0,00
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE:	133.098,85	75.330,00
Tasa de Referencia del P.I.B. 1,50% sobre Gasto Comp. Liquid.		135.095,33
+ Aumentos Permanentes en la Recaudación (Cambios normativos)		0,00
- Disminuciones Permanentes en la Recaudación.		0,00
LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO		135.095,33
% Incremento Gasto Computable (Ppto. / Liquidación).		-43,40 %
Diferencia "Límite Regla de Gasto - Gasto Computable Ppto."		59.765,33
+ Intereses de la Deuda.		0,00
+ Gastos Financiados con Subvenciones Finalistas.		0,00
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO:		135.095,33

Como en la versión anterior, al pulsar sobre el botón del círculo 1, se traen a la Regla de Gasto los importes de los gastos ejecutados por capítulo en el ejercicio anterior, hasta la fecha. Esto elimina los datos que hubiese ya reflejados en la columna afectada.

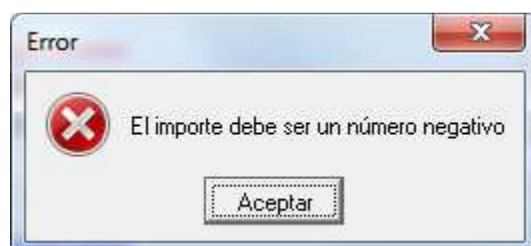
Pulsando los botones etiquetados como 2 y 3, aparecerá una pantalla en la que podremos introducir, desglosados:

- Ajustes SEC-95 de la Regla de Gasto.

- Ajustes por consolidación (Transferencias internas a entidades que forman parte de la Corporación Local).
- Ajustes por Gastos con Financiación Afectada, de manera que podremos reseñar detalladamente la procedencia de los fondos en cada caso.

Información para la aplicación de la Regla de Gasto		Liq. Ejerc. Anter.	Ppto. Ejerc. Actal.
AJUSTES SEC			
- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		0,00	0,00
+/- Ejecución de Avales		0,00	0,00
+ Aportaciones de capital		0,00	0,00
+/- Asunción y cancelación de deudas		0,00	0,00
+/- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		0,00	0,00
+/- Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas		0,00	0,00
+/- Adquisiciones con pago aplazado		0,00	0,00
+/- Arrendamiento financiero		0,00	0,00
+ Préstamos		0,00	0,00
- Mecanismo extraordinario de pago a proveedores		0,00	0,00
- Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Admon. Pública		0,00	-64.170,00
+/- Ajustes por grado de ejecución del gasto		0,00	0,00
+/- Otros:		0,00	0,00
Total de Ajustes SEC:		0,00	-64.170,00
CONSOLIDACION Y GASTO FINANCIADO			
- Pagos por transferencias (y otras oper. internas) a otras entidades de la Corporación local		0,00	0,00
- Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE u otras Adminst. Públicas		0,00	0,00
Unión Europea		0,00	0,00
Estado		0,00	0,00
Comunidad Autónoma		0,00	0,00
Diputaciones		0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas		0,00	0,00
- Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		0,00	0,00
<input type="button" value="Volver"/>			

Cuando en un ajuste no indicamos el signo correcto del mismo, el programa nos avisará para que realicemos los cambios oportunos en su importe.



Al pinchar sobre el botón señalado en el ajuste por grado de ejecución del gasto, (círculo rojo en la imagen de la pantalla de ajustes SEC-95) se accede al simulador del cálculo del grado de inejecución, que nos muestra una pantalla como la siguiente:

Ajuste por Grado de ejecución del Gasto.

Ejercicios anteriores	2011	2012	2013
Previsiones Iniciales Gastos Cap. I-VII:	0,00	0,00	0,00
Obligaciones Reconocidas Cap. I-VII	0,00	0,00	133.098,85

Ejercicio Actual	Previsiones Iniciales Gastos Cap. I-VII:	139.500,00
	Porcentaje grado ejecución del gasto:	0,00 %
	Importe del ajuste:	0,00

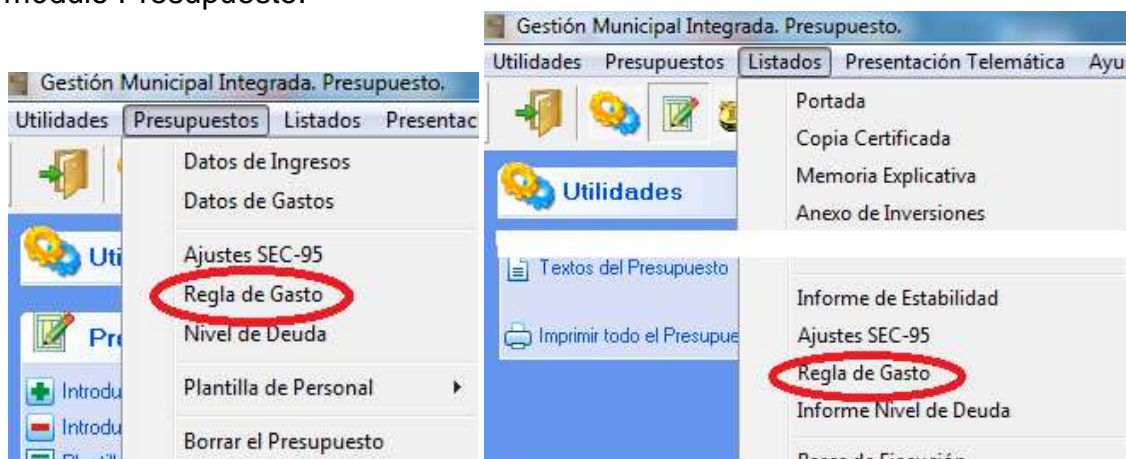
Volver

Rodeado con un círculo rojo se encuentra el botón mediante el cual el programa arrastra a esta pantalla los importes de ejercicios anteriores a las casillas correspondientes, para llevar a cabo los cálculos. Esta opción elimina los datos anteriormente consignados en dichas casillas.

Con círculos verdes se reflejan tanto los importes iniciales arrastrados del presupuesto que estamos proyectando como la suma de las casillas de los capítulos de la Liquidación del ejercicio anterior, que figuran en la Regla de Gasto que estamos confeccionando. Esto quiere decir que cualquier variación realizada sobre las previsiones de liquidación del ejercicio anterior de la Regla de Gasto, se reflejará en el cálculo del porcentaje del Grado de Ejecución y por lo tanto, en el importe de este ajuste.

Se completa la Regla de Gasto con el informe que el programa genera sobre los cálculos realizados y los ajustes empleados en dichos cálculos.

Para acceder a los cálculos de la Regla de Gasto e imprimir el informe, pulsamos en las opciones del menú que se indican a continuación, dentro del módulo Presupuesto.



INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL PRESUPUESTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Dicha tasa ha sido determinada en el 1,50 % para 2014.

Por otra parte, al artículo 30 de la misma Ley señala la obligación para las Corporaciones Locales de aprobar, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, para la determinación del límite de gasto no financiero se tendrá en cuenta para las entidades locales:

1. Que se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

2. Que el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla, en los años en que se apliquen medidas normativas tendentes al aumento de recaudación, podrá incrementarse en la cuantía equivalente a dicho aumento. Cuando los cambios normativos supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado una Guía para la determinación de la Regla de Gasto que determina que el gasto computable a efectos de aplicación de la tasa de variación en el año n-1 se realizará a partir de la liquidación del presupuesto.

Partiendo de una estimación de liquidación y de los datos contenidos en los informes elaborados, una vez conocidos los datos de liquidación de los Presupuestos de 2013, referidos a todos los organismos, entes o instituciones, consorcios y sociedades mercantiles vinculados o dependientes en los términos de la clasificación realizada en el «Inventario de Entes del Sector Público Local» con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, resulta lo siguiente:

1 - Gasto computable de la Liquidación de 2013:	324.560,16
2 - Tasa de referencia PIB (1,50 %):	329.428,56
3 - Aumentos y Disminuciones de recaudación en el Presupuesto:	0,00
4 - Límite de la Regla de Gasto:	329.428,56
5 - Gasto computable del Presupuesto de 2014:	427.505,13
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable 2014 [(4)-(5)]:	-98.076,57
Incremento del gasto computable 2014 sobre 2013 [((5)-(1))/(1)]:	31,72 %

Aplicando la Regla del Gasto en los términos establecidos, resulta un margen negativo entre el gasto computable y el límite de la Regla de gasto que asciende a 98.076,57 euros, de lo que se deduce que la Corporación Local NO CUMPLE con el objetivo de la Regla de Gasto, estableciendo un Límite de Gastos No Financiero para el ejercicio, de 336.928,56 euros.

En ENTIDAD LOCAL DE DEMOSTRACION a 18 de Noviembre de 2013.

Vto. Bueno
EL ALCALDE

EL SECRETARIO INTERVENTOR

REGLA DE GASTO DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULOS DE GASTO	Prev. Liquidac. Ejer. Anterior	Prev. Iniciales Ejer. Actual
1.- Gastos de Personal	34.439,90	36.800,00
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	70.628,37	79.700,00
3.- Gastos Financieros.	14,17	500,00
4.- Transferencias Corrientes.	10.859,28	11.000,00
6.- Inversiones Reales.	17.157,13	10.500,00
7.- Transferencias de Capital.	0,00	1.000,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS:	133.098,85	139.500,00
- Intereses de la Deuda.	0,00	0,00
± Ajustes SEC-95	0,00	-64.170,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS:	133.098,85	75.330,00
- Ajustes de Consolidación.	0,00	0,00
- Gastos Financiados con Subvenciones Finalistas.	0,00	0,00
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE:	133.098,85	75.330,00
Tasa de Referencia del P.I.B.: (1,50%)		135.095,33
+ Aumentos Permanentes en la Recaudación (Cambios normativos)		0,00
- Disminuciones Permanentes en la Recaudación.		0,00
LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO		135.095,33
% Incremento Gasto Computable (Ppto. / Liquidación).		-43,40 %
Diferencia "Límite Regla de Gasto - Gasto Computable Ppto."		59.765,33
+ Intereses de la Deuda.		0,00
+ Gastos Financiados con Subvenciones Finalistas.		0,00
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO:		135.095,33

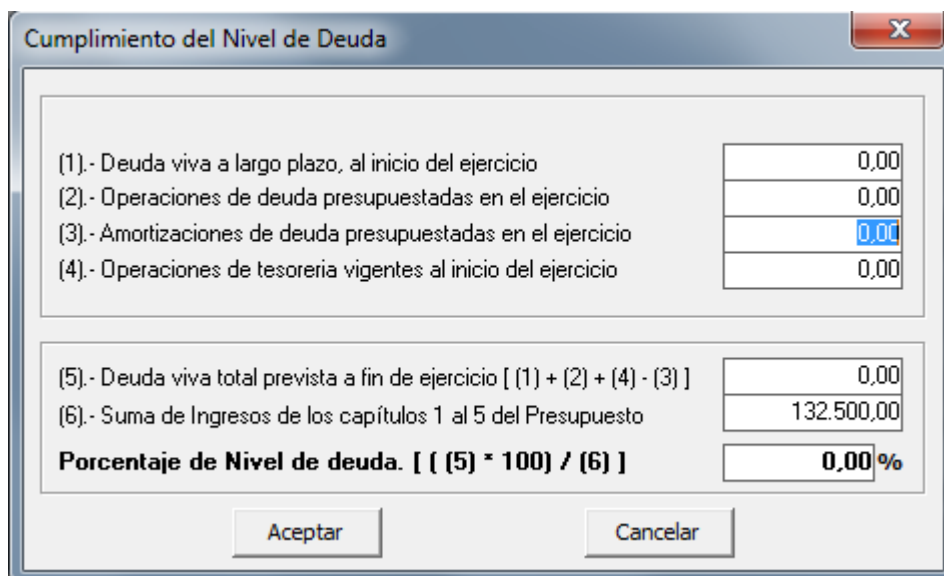
AJUSTES EN CALCULO DE LA REGLA DE GASTO DEL PRESUPUESTO		
Descripción del ajuste	Liq. 2013	Ppto. 2014
- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
+/- Ejecución de Avals	0,00	0,00
+ Aportaciones de capital	0,00	0,00
+/- Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
+/- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
+/- Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones	0,00	0,00
+/- Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
+/- Arrendamiento financiero	0,00	0,00
+ Préstamos	0,00	0,00
- Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	0,00	0,00
- Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Admon.	0,00	-64.170,00
+/- Ajustes por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
+/- Otros:	0,00	0,00
Total de Ajustes SEC:	0,00	-64.170,00
- Pagos por transferencias (y otras oper. internas) a otras entidades de la	0,00	0,00
- Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE u otras	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
- Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00

3.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

Esta es otra de las novedades de esta actualización, que forma parte de la triada de informes sobre cumplimientos, a suministrar en la aprobación del presupuesto. Para introducir los datos referentes a este informe, hemos de ir a la opción “Nivel de Deuda” del menú Presupuesto.



Aquí nos aparecerá una pantalla sobre la que hemos de introducir los distintos valores que se nos piden, sobre la deuda, al inicio del ejercicio cuyo presupuesto estamos proyectando.

A screenshot of a dialog box titled "Cumplimiento del Nivel de Deuda". The dialog box contains several rows of data with input fields. The first row is "(1).- Deuda viva a largo plazo, al inicio del ejercicio" with a value of "0,00". The second row is "(2).- Operaciones de deuda presupuestadas en el ejercicio" with a value of "0,00". The third row is "(3).- Amortizaciones de deuda presupuestadas en el ejercicio" with a value of "0,00". The fourth row is "(4).- Operaciones de tesorería vigentes al inicio del ejercicio" with a value of "0,00". Below these rows, there are two more rows: "(5).- Deuda viva total prevista a fin de ejercicio [(1) + (2) + (4) - (3)]" with a value of "0,00", and "(6).- Suma de Ingresos de los capítulos 1 a 5 del Presupuesto" with a value of "132.500,00". At the bottom, there is a row for "Porcentaje de Nivel de deuda. [((5) * 100) / (6)]" with a value of "0,00%". At the bottom of the dialog box, there are two buttons: "Aceptar" and "Cancelar".

Cuando se inicia por primera vez, se cargan los datos referentes a las operaciones de deuda y las amortizaciones presupuestadas en el ejercicio, así como la suma de los capítulos 1 a 5 del Presupuesto que estamos proyectando.

El porcentaje de endeudamiento delimitará la aplicación del régimen de autorización para nuevas operaciones de endeudamiento contemplado en el art. 53 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo).

Para la obtención del informe pertinente, hemos de ir a la opción “Listados” del menú de presupuestos y hacer click en el apartado “Nivel de deuda”.

Entidad Local:	ENTIDAD LOCAL DE DEMOSTRACION	N.I.F.: P-0000000-X
Provincia:	PROVINCIA DEMO	Ejercicio: 2014
Comunidad Autónoma:	COMUNIDAD DEMO	

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en su artículo 13, establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, en porcentaje respecto del PIB y establecido por el Gobierno en el primer semestre de cada ejercicio.

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de PIB local, resultando de aplicación en estos momentos, los límites legales tradicionales del TRLRHL para el nuevo endeudamiento.

El modelo, diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL, para la remisión de información por parte del Interventor municipal, con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2014, que ha de cumplimentarse a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda viva que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del art. 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye, entre otros, el saldo de los importes a devolver por los adelantos practicados sobre la participación en ingresos del Estado de 2008 y 2009.

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado debería estar por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del TRLRHL, considerando que de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado no resulta de aplicación el límite que estableció el Real Decreto Ley 8/2010, del 75% que se ha aplicado en los ejercicios 2010, 2011 y prorrogado hasta 2012.

Este cálculo no sería de correcta aplicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 citado, en el momento de concertar operaciones de crédito, en que se han de considerar datos de liquidación, y no sobre previsiones. Además, un nivel de deuda superior al 75% y hasta el 110% requerirá de autorización la concertación nuevas operaciones.

(1) - Deuda viva a largo plazo, al inicio del ejercicio:	15.000,00
(2) - Operaciones de deuda presupuestadas en el ejercicio:	12.000,00
(3) - Amortizaciones de deuda presupuestadas en el ejercicio:	8.000,00
(4) - Operaciones de tesorería vigentes al inicio del ejercicio:	25.000,00
(5) - Deuda viva total prevista a fin de ejercicio [(1) + (2) + (4) - (3)]:	44.000,00
(6) - Suma de Ingresos de los Capítulos 1 al 5 del Presupuesto:	117.800,00
Porcentaje del Nivel de deuda [((5) * 100) / (6)]:	37,35 %

En ENTIDAD LOCAL DE DEMOSTRACION a 18 de Noviembre de 2013.

Vto. Bueno
EL ALCALDE

EL SECRETARIO INTERVENTOR

4.- NUEVO TRATAMIENTO DE LAS FACTURAS EN LA MECANIZACION DE GASTOS.

Se ha cambiado el modo de operación en la mecanización de facturas a la hora de contabilizar gastos. Para realizar esta tarea más fácilmente, ahora podremos crear la factura a partir de los datos del gasto o viceversa.

Apuntes de Gasto

Descripción: FRA. 12213123 DE PRUEBA DE ALTA DE FACTURA DESDE GASTO

Subconcepto: 1 210.00 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES

Proyecto: [] []

Factura: [] []

Reconocimiento Pago

Fecha: 19/11/2013 Fecha: 19/11/2013 I.V.A.: 0,00 %

Importe: 1.500,00 Importe: 1.250,00 SEG. SOCIAL: 0,00

I.R.P.F.: 250,00

Tercero: 0000000002 TERCERO DE PRUEBAS

Tesorería: 5710000000 BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO

Aceptar Cancelar

Si estamos en un gasto cuya pantalla ya está definida en un porcentaje muy alto (Apuntes predefinidos), en el caso que tengamos que añadir una nueva factura para ese gasto, al pulsar sobre el botón marcado con un círculo rojo o la tecla F5, nos llevaremos una grata sorpresa, ya que casi la totalidad de los campos de la nueva factura están rellenos:

Descripción: trae la descripción del apunte.

Tercero: trae el tercero del apunte.

Importe: trae el importe del pago del apunte.

Sólo hemos de rellenar la *fecha de factura* y la *fecha de registro*, ya que la *fecha de vencimiento* se calcula automáticamente a partir de los plazos establecidos en la legislación aplicable.

Cuando tenemos una factura de un profesional (con descuentos de IRPF), al registrar la factura, el importe que debemos consignar es el de la suma de Base Imponible + cuota de IVA, es decir, no debemos restar el importe del IRPF (ya que este importe se paga al final por no presupuestario al liquidar el modelo 111 del trimestre).

En la imagen siguiente se muestra la pantalla de alta de factura que aparece al pulsar la tecla F5 o el botón rodeado del círculo rojo, sobre los datos ejemplos de la pantalla de apunte de gastos anterior.

Alta de Factura en Registro. X

Fecha Factura:	19/11/2013	Identificador de Factura:	
Descripción:	FRA. 12213123 DE PRUEBA DE ALTA DE FACTURA DESDE GASTO		
Tercero:	0000000002	TERCERO DE PRUEBAS	
Importe de la Factura:		1.250,00	
La Factura lleva Intereses de Demora: <input type="checkbox"/>			
Nº. Registro:	0000000001	Fecha Registro:	19/11/2013
Inicio periodo pago:	19/11/2013	Fin periodo pago:	19/12/2013
Reconocido a 1 de Enero:	0,00	Pagado a 1 de Enero:	0,00



C/ Norberto Cuesta Dutari, 5 Bj.
37007 – Salamanca
Telf.: 923 280 646
Fax.: 923 213 354
www.elsecretario.com
informatica@elsecretario.com